



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Comercio Consumo y Salud

Convocatoria Otorgamiento Distintivo Comercios Emblemáticos Ciudad de Granada

Convocatoria abierta para la concesión del Distintivo Comercios Emblemáticos de la Ciudad de Granada a los establecimientos que cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento regulador que se acompaña

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Que con fecha 30 de octubre de 2024 se dictó la resolución que abajo se transcribe y por la que se aprueba la convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento de Establecimientos Emblemáticos de Granada:

“Con el objeto de promover el comercio local se ha acordado en el seno de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Comercio Local, primero, y luego en la Junta de Gobierno Local el pasado 18 de octubre, el Procedimiento para el reconocimiento y otorgamiento de distintivos a los Establecimientos Emblemáticos de la ciudad de Granada, PR en lo sucesivo, toda vez que estos establecimientos comerciales singulares confieren una entidad propia a los centros históricos y a la ciudad frente al proceso de homogeneización de la oferta comercial que se está produciendo en los últimos años.

A través del presente acto se procede a su convocatoria conforme a las reglas establecidas, en las que se recoge la realización de una inicial abierta, esto es, no sujeta a plazo, en la que todas aquellas personas que consideren que sus establecimientos o actividades cumplen con los requisitos establecidos puedan presentar con posterioridad a su publicación la solicitud para su reconocimiento y el otorgamiento del correspondiente distintivo.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y lo establecido en el Anexo I.5. del Procedimiento de Reconocimiento, DISPONGO:

1. Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento de Establecimientos Emblemáticos de Granada, en los siguientes términos.

1.1. Destinatarios : Tienen la consideración de emblemáticos aquellos establecimientos que destacan por el valor patrimonial de su arquitectura o decoración y por su antigüedad y ligazón con la cultura local comercial de la ciudad, siendo los destinatarios los titulares de los establecimientos que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos :

- Tener domicilio social en la Ciudad de Granada
- Contar el establecimiento con más de 40 años de antigüedad, manteniendo la misma marca y actividad comercial.
- Encontrarse dentro de algunas de las agrupaciones de IAE correspondientes a la División 6: Comercio, Restaurantes y Hospedaje, Reparaciones.
- Disponer de licencia de apertura o funcionamiento o declaración responsable, o en caso de no poder aportarla declaración de poseerla debiendo adjuntar certificado de alta en el IAE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

1.2. Documentación : Para la obtención del distintivo tendrá que presentar Memoria de Solicitud , que incluirá la Solicitud de Adhesión (ANEXO II del Procedimiento), la cumplimentación de una Ficha de Autoevaluación (ANEXO III del Procedimiento) así como la incorporación de todos aquellos documentos que verifiquen el cumplimiento de los diferentes parámetros establecidos en los siguientes ámbitos de evaluación:

- Cumplimiento Normativo
- Singularidad
- Atención al Cliente y Personal
- Instalaciones, Productos y Servicios
- Política Comercial
- Gestión Innovación

1.3. Evaluación: La misma será llevada a cabo por una Mesa Técnica compuesta por los técnicos que se designen por las áreas a las que se dirija la correspondiente propuesta, formando inicialmente parte de esta, el Director/a

responsable del Área de Comercio, la Subdirectora General de Turismo y Comercio, el o la Responsable de Apoyo Jurídico del Área de Comercio en calidad de Secretario/a

La Mesa comprobará la documentación aportada y si se da cumplimiento a los requisitos mínimos, así como los recomendables necesarios aportados por las personas interesadas en la ficha de autoevaluación, según lo establecido en el Anexo V del PR.

1.4. Solicitudes. Las mismas se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia sin que inicialmente se prevea un plazo límite, hasta tanto se proceda a una nueva convocatoria o al cierre de la misma, previa resolución que será objeto de publicación en la página web municipal. Se presentará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la misma norma respecto a la relación electrónica con esta Administración.

1.5. Subsanación . A la instancia, cuyo modelo se describe e el Anexo II del PR, se acompañará la documentación citada en el apartado 1.2 anterior pudiendo ser subsanada en el plazo de diez días a requerimiento de los servicios municipales, plazo que podrá ampliarse cinco días más, pudiendo recabarse la modificación o mejora voluntaria de los términos de aquella.

1.6. Resolución. Antes de la finalización del año natural la Mesa Técnica procederá a la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado hasta el día 30 de noviembre de cada año, excepto para el presente año 2024, en el que se evaluarán las presentadas hasta final de año, elaborando una lista provisional que se expondrá exclusivamente en la página web municipal y se notificará a los interesados, que dispondrán de un plazo de entre diez y quince días, según se determine, para la presentación de alegaciones, tras el que se realizará un listado definitivo de las personas a cuyos establecimientos se haya otorgado el reconocimiento, lo que será objeto de publicación en la página web municipal y notificado a los interesados, realizándose con posterioridad un acto público de entrega de distintivos, los cuales tendrán una vigencia temporal ilimitada, en tanto persistan las condiciones que determinaron su concesión.

1.7. Obligaciones : Con el otorgamiento del distintivo se asumen las siguientes obligaciones:

- Comunicar al Área de Comercio cualquier cambio efectuado en el establecimiento conforme a la Memoria de Solicitud del distintivo que fue aprobada.
- Atender y aportar periódicamente las solicitudes del Área en base a criterios estadísticos y de seguimiento del distintivo.
- Cooperar con las diferentes iniciativas que se pongan en marcha desde la propia Área de Comercio y los diferentes organismos colaboradores relacionados con el distintivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el manual de imagen del distintivo.
- Actualizar de forma periódica los datos de contacto del establecimiento.
- Informar por escrito al Área de Comercio la declinación de dicho distintivo.

Cualquier incumplimiento de los preceptos base y/o compromisos establecidos será motivación suficiente para la pérdida de dicho distintivo.

Una vez otorgado el distintivo se hará un seguimiento anual a todos los establecimientos distinguidos a través de una comisión de seguimiento establecida para tal fin.

1.8. Comisión de evaluación y seguimiento. Con dicho efecto se constituirá la citada que estará compuesta por miembros del Ayuntamiento (principalmente Área de Comercio) y de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Local y del Consumo de la ciudad de Granada.

2. Publíquese el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, entrando en vigor el procedimiento que se adjunta al día siguiente de su publicación, día en el que podrán presentarse las correspondientes solicitudes.

Los actos posteriores a la convocatoria del procedimiento se publicarán exclusivamente en la página web municipal y será notificada a los interesados en cada uno de sus respectivos expedientes.”

LA ALCALDESA P.D.

LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

PROCEDIMIENTO

ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS

1. INTRODUCCIÓN.....
 - ¿Qué son los Establecimientos Emblemáticos?
 - Establecimientos Emblemáticos de Granada
2. PROCESO DE RECONOCIMIENTO
1. Convocatoria abierta

2. Mesa Técnica de Evaluación.....	
3. Presentación al Consejo Sectorial.....	
4. Resolución anual de la convocatoria	
5. Entrega de Distintivos	
ANEXO I: Regulación	
1º. – Objeto y Fines	
2ª – Definición de “Establecimiento Emblemático”.....	
3º. – Destinatarios	
4º – Proceso de Obtención del distintivo	
5º – Convocatoria y Resolución	
6º. –Regulación	
ANEXO III: Ficha Cuestionario de Autoevaluación.....	
ANEXO IV: Guía de cumplimentación de la ficha y documentación a entregar	
ANEXO V: Valoración de los Expedientes de Solicitud	

1. INTRODUCCIÓN

¿Qué son los Establecimientos Emblemáticos?

En los últimos años han ido cerrando su actividad longevos comercios singulares en los centros de las ciudades españolas, principalmente motivado por el incremento de los alquileres tras la disolución de las “rentas antiguas”. Comercios históricos que confieren identidad local y singularidad propia a cada ciudad, frente al actual proceso de homogeneización de la oferta comercial en las ciudades, con presencia de las mismas marcas comerciales.

Dado que la problemática es similar en todas las ciudades, se ha extendido la denominación “Establecimientos Emblemáticos” para iniciarse diferentes iniciativas de apoyo a estos tipos de establecimientos por parte de los ayuntamientos. Comercio que destacan no sólo por el valor patrimonial de su arquitectura o decoración, sino también por su conexión con la historia y cultura local de la ciudad, siendo referentes e iconos para muchas generaciones de residentes y visitantes, y por tanto un elemento más de diferenciación y singularidad propia.

Establecimientos Emblemáticos de Granada

El Reconocimiento de los Establecimientos Emblemáticos de Granada es una medida de apoyo a los comercios históricos y singulares de la ciudad, mediante la creación de un distintivo que identifique al comercio emblemático y singular de la ciudad de Granada. Un necesario apoyo institucional a la protección, conservación y promoción de los establecimientos, que contribuirá a la mejora de la competitividad y consolidación de los mismos como empresa, como elementos propios de la ciudad.

Según el proceso de trabajo el objetivo es analizar por un lado las características específicas del comercio granadino más singular y precisar sus peculiaridades, para así poder conjuntamente con los empresarios y áreas municipales competentes definir los requisitos que debería cumplir una distinción de establecimiento emblemático en la ciudad, y determinar el protocolo a seguir hasta la obtención del distintivo, y apoyarles en su promoción pública y necesidades específicas.

2. PROCESO DE RECONOCIMIENTO

Conforme a los resultados obtenidos de participación y la caracterización de los establecimientos participantes, se fijan los siguientes pasos para la implementación del proceso de reconocimiento de los Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Granada:

1. Convocatoria abierta

Realización de una convocatoria de solicitud del distintivo, contándose en los anexos del presente informe con los documentos necesarios para su ejecución:

- Convocatoria
- Solicitud de Adhesión
- Ficha Cuestionario de Autoevaluación
- Guía de cumplimentación de la ficha y documentación a entregar
- Valoración de los Expedientes de Solicitud

2. Mesa Técnica de Evaluación

La convocatoria se realizará desde el Área de Comercio y en la que se constituirá una mesa técnica para la evaluación de las solicitudes. Los miembros de la mesa serán técnicos de la misma, así como otras áreas con interés, como turismo, cultura o urbanismo. Los resultados obtenidos serán tanto globales como diferenciados entre establecimientos comerciales y de hostelería. Esto podría determinar un distintivo según categoría, esto es, un distinto para comercios y otros para actividades de hostelería en Granada ciudad.

3. Presentación al Consejo Sectorial

Una vez obtenido los resultados de la convocatoria por la Mesa Técnica, se exponen a la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Comercio Local y del Consumo, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, según se disponga.

4. Resolución anual de la convocatoria

La mesa técnica tras la valoración de las solicitudes presentadas y el dictamen de la Comisión Ejecutiva, propondrá la emisión de la resolución del reconocimiento de los establecimientos cuyos titulares se hayan presentado al proceso. La resolución anual se hará entre las solicitudes que se hayan presentado hasta el día 30 de noviembre de cada año, salvo acuerdo motivado de la Concejalía con competencia en materia de Comercio.

5. Entrega de Distintivos

Realización de un acto público de entrega de los distintivos a los establecimientos que lo hayan conseguido.

Previa a la realización de la convocatoria, se creará la identidad gráfica para los Establecimientos Emblemáticos de Granada, así como su manual de aplicación en diferentes soportes, en especial los elementos que han de colocar en lugar visible los establecimientos reconocidos como emblemáticos de la ciudad.

ANEXO I: Regulación

1º. – Objeto y Fines

El objeto de este Distintivo tiene como finalidad el reconocimiento por parte de la Área de Comercio del Ayuntamiento de Granada, así como con otros organismos públicos y privados, de aquellos establecimientos comerciales y de servicios que, por su singularidad y trayectoria histórica, forman parte de la esencia e identidad local del sector comercial y de los servicios en la ciudad de Granada.

La acreditación de dicho Distintivo, tendrá como resultado la obtención de una enseña identificativa, así como la difusión y promoción de la misma por parte de la Área de Comercio del Ayuntamiento de Granada con el correspondiente reconocimiento a nivel local y autonómico que ello supone, así como la colaboración con otros Organismos Públicos, como el Autonómico en el apoyo y fomento de este tipo de establecimientos.

2ª – Definición de “Establecimiento Emblemático”.

Tendrán la consideración de “Establecimiento Emblemático” aquellos establecimientos que destacan no sólo por el valor patrimonial de su arquitectura o decoración, sino también por su conexión con la historia y cultura local de su ciudad, siendo referentes e iconos para muchas generaciones de residentes y visitantes, y por tanto un elemento más de diferenciación y singularidad propia.

3º. – Destinatarios

Podrán acogerse a dicho distintivo, todos aquellos establecimientos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener Domicilio Social en la ciudad de Granada.
- Contar con 40 años o más de antigüedad, habiendo mantenido la misma marca y actividad comercial
- Englobarse dentro de algunos de las agrupaciones de IAE, correspondiente a la División 6 del Impuesto de Actividades Económicas (División 6: Comercio, Restaurantes y Hospedaje, Reparaciones).

4º – Proceso de Obtención del distintivo

Los interesados en la obtención de dicho distintivo deberán desarrollar una **Memoria de Solicitud**, que incluirá la Solicitud de Adhesión (ANEXO I), la cumplimentación de una Ficha de Autoevaluación (ANEXO II) así como la incorporación de todos aquellos documentos que verifiquen el cumplimiento de los diferentes parámetros establecidos en los siguientes ámbitos de evaluación:

- Cumplimiento Normativo
- Singularidad
- Atención al Cliente y Personal
- Instalaciones, Productos y Servicios
- Política Comercial
- Gestión Innovación

El modo de valoración de las Memorias de Solicitud presentadas por los candidatos a la obtención del distintivo se establecerá en la convocatoria, y contemplará unos requisitos obligatorios de acceso y un mínimo de requisitos recomendables a cumplir y justificar entre los diferentes ámbitos de evaluación (Anexo IV). Reservándose el Área de Comercio la decisión final de otorgamiento del distintivo, para velar por los objetivos y fines de dicho distintivo.

De cara a facilitar todo el proceso de elaboración de la memoria, se pone a disposición de los interesados una guía de cumplimentación y aportación de documentación para el proceso de obtención del distintivo (ANEXOIII).

5º – Convocatoria y Resolución

La convocatoria para el acceso al Distintivo de Establecimiento Emblemático será abierta y se realizará por decreto al que se dará la correspondiente publicidad.

Antes de la resolución anual definitiva en la que se expondrá el listado definitivo de establecimientos a los que se otorga distintivo, se requerirá a los interesados la subsanación de las solicitudes en caso de ser necesaria, emitiéndose con posterioridad un listado provisional de los establecimientos tras el que se abrirá un plazo de alegaciones.

6º. –Regulación

La obtención del distintivo tiene un periodo de vigencia ilimitado, siempre que se mantengan los requisitos cuya valoración justificó la concesión del mismo,

Dicho distintivo, llevará adjunto a su vez el compromiso por parte del establecimiento de los siguientes aspectos:

- Comunicar al Área de Comercio cualquier cambio efectuado en el establecimiento conforme a la Memoria de Solicitud del distintivo que fue aprobada.

- Atender y aportar periódicamente las solicitudes del Área en base a criterios estadísticos y de seguimiento del distintivo.
- Cooperar con las diferentes iniciativas que se pongan en marcha desde la propia Área de Comercio y los diferentes organismos colaboradores relacionados con el distintivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el manual de imagen del distintivo.
- Actualizar de forma periódica los datos de contacto del establecimiento.
- Informar por escrito al Área de Comercio la declinación de dicho distintivo.

Cualquier incumplimiento de los preceptos base y/o compromisos establecidos será motivación suficiente para la pérdida de dicho distintivo.

Una vez otorgado el distintivo se hará un seguimiento anual a todos los establecimientos distinguidos a través de una comisión de seguimiento establecida para tal fin.

La comisión de evaluación y seguimiento estará compuesta por miembros del Ayuntamiento (principalmente Área de Comercio), y de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Local y del Consumo de la ciudad de Granada.

ANEXO II: Protocolo de Adhesión

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ESTABLECIMIENTO EMBLEMÁTICO

D/D^a _____ (*Nombre y apellidos del responsable*), como responsable de la empresa/servicio _____ (*Nombre la empresa/servicio*) con CIF _____

MANIFIESTA

Su intención de participar en el proceso de obtención del Distintivo de Establecimiento Emblemático por lo que se

COMPROMETE A

- Comunicar al Área de Comercio de cualquier cambio efectuado en el establecimiento conforme a la Memoria de Solicitud del distintivo que fue aprobada.
- Atender y aportar periódicamente las solicitudes del Área en base a criterios estadísticos y de seguimiento del distintivo.
- Cooperar con las diferentes iniciativas que se pongan en marcha desde la propia Área de Comercio y los diferentes organismos colaboradores relacionadas con el distintivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el manual de imagen del distintivo.
- Actualizar de forma periódica los datos de contacto del establecimiento.
- Informar por escrito al Área de Comercio la declinación de dicho distintivo.

Datos de contacto del Establecimiento:

Persona de contacto:

Cargo:

Nombre Establecimiento:

Dirección:

Código postal:

Municipio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma

ANEXO III: Ficha Cuestionario de Autoevaluación

0. Identificación del Establecimiento				
0.1. Tipo de Establecimiento	Establecimiento Comercial		Establecimientos Hostelero	
0.2. Nombre del Establecimiento:				
0.3. Tipo de Actividad:				
0.4. Dirección de la Actividad:				
0.5. Datos de Contacto (teléfono y mail)	Teléfono:	Mail:		
0.6. Persona de Contacto:	Nombre:	Cargo:		
0.7. Titularidad del Negocio:	Comercio/Servicio Tradicional:			
	Establecimiento Franquiciado:			
	Cadena Sucursalista:			
0.8. ¿Cuántos años de antigüedad tiene el establecimiento?	N.º Años:			
Variables de Evaluación			SI	NO
1. Aspectos Legales de la Actividad				
1.1. ¿El establecimiento dispone de licencia de apertura y/o está dado de alta en el IAE?				
1.2. ¿El establecimiento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes?				
1.3. ¿El establecimiento cumple con el Reglamento General de Protección de Datos?				
1.4. ¿El establecimiento cumple con las exigencias higiénico-sanitarias que le aplican a su actividad?				
1.5. ¿El establecimiento cuenta con los elementos de seguridad necesarios? (Salidas de emergencia señalizadas, extintores y mangueras revisadas, botiquín completo y con productos sin caducar, etc.).				
2. Singularidad del Establecimiento				
2.1. ¿El establecimiento presenta elementos arquitectónicos, ornamentales o patrimoniales que le proporcionen singularidad?				
2.2. ¿El establecimiento ha obtenido algún distintivo o premio por su trayectoria?				
2.3. ¿El establecimiento posee alguna peculiaridad o singularidad histórica, cultural o etnográfica en relación a Granada o Andalucía?				
2.4. ¿En el establecimiento se comercializan productos artesanos de fabricación propia?				
2.5. ¿Llevan más de dos generaciones al frente del establecimiento?				
3. Atención al Cliente y Personal				
3.1. ¿El personal del establecimiento maneja algún idioma extranjero?				
3.2. ¿La publicidad ofrecida por el establecimiento es exacta, completa y veraz?				
3.3. ¿El establecimiento realiza entrega a domicilio?				
3.4. ¿Se pueden realizar compras o pedidos a través de medios electrónicos?				

Variables de Evaluación	SI	NO	NO APLICA
3.5. ¿El establecimiento da la posibilidad de financiar sus compras o servicios?			
3.6. ¿El establecimiento ofrece la devolución del IVA a turistas extranjeros?			
4. Instalaciones, Productos y Servicios			
4.1. ¿El nombre del establecimiento está indicado en la entrada del mismo, de forma que al cliente le resulta sencillo identificarlo?			
4.2. ¿Se identifican todas las áreas o espacios internos del establecimiento, dejando claro cuáles son de acceso a clientes y cuáles de uso exclusivo para el personal?			
4.3. ¿Dispone el establecimiento de espacios accesibles para personas con discapacidad?			
4.4. ¿Las instalaciones que conforman el establecimiento están en perfectas condiciones de conservación y limpieza? (terrazas, cocinas, punto de venta...).			
4.5. ¿El establecimiento expone los productos o información de los servicios expuestos de manera ordenada y colocados de forma visible para el cliente?			
5. Política Comercial			
5.1. ¿Dispone el establecimiento de una marca comercial?			
5.2. ¿Dispone el establecimiento de web propia para informar y/o comercializar el producto/servicio?			
5.3. ¿El establecimiento cuenta con perfiles en las redes sociales?			
5.4. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones publicitarias y/o estrategias de marketing (campañas de promoción, trípticos, anuncios publicitarios, posicionamiento web, redes sociales...)?			
5.5. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones de fidelización de clientes (canjeo de puntos, descuentos, promociones...)?			
5.6. ¿La información comercial que ofrece el establecimiento está disponible en diferentes idiomas?			
5.7. ¿El establecimiento emplea material de embalaje adecuado al producto comercializado y con el indicativo del establecimiento?			
6. Gestión, Innovación			
6.1. ¿El establecimiento realiza un seguimiento de la opinión de los clientes a través de encuestas de satisfacción u otro sistema similar?			
6.2. ¿El establecimiento dispone de algún certificado de calidad (SICTED, Q,ISO...)?			
6.3. ¿Los trabajadores del establecimiento realizan cursos de formación adecuados a su función, habitualmente?			
6.4. ¿En el establecimiento se llevan o han llevado a cabo procedimientos para mejorar la eficiencia energética del establecimiento?			
6.5. ¿El establecimiento lleva a cabo una política medioambiental?			
6.6. ¿El establecimiento forma parte de una Asociación?			
6.7. ¿Utiliza el establecimiento alguna tecnología para la gestión del negocio (ERP, CRM, TPV...)?			
6.8. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones de cooperación empresarial (participación en clubes de producto, networking, acciones de promoción conjunta, aplicación móvil conjunta...)?			

Firma Representante Legal del Establecimiento:

ANEXO IV: Guía de cumplimentación de la ficha y documentación a entregar

Guía de cumplimentación de la ficha y documentación a entregar

Tras introducir los datos de identificación en la Ficha de Autoevaluación se exponen a modo de pregunta los requisitos para obtener el distintivo de Establecimiento Emblemático de Granada, indicándose a continuación la documentación justificativa que se ha de incluir en la Memoria de Solicitud del reconocimiento y distintivo como Establecimiento Emblemático:

0. Identificación del Establecimiento

0.1. Tipo de Establecimiento. **Marcar el casillero que corresponda a establecimiento de comercio o de hostelería**

de 0.2 al 0.7. **Datos de caracterización y localización del establecimiento**

0.8. ¿Cuántos años de antigüedad tiene el establecimiento? **Número total de años en actividad desde su apertura**

1. Aspectos Legales de la Actividad

1.1. ¿El establecimiento dispone de licencia de apertura y/o está dado de alta en el IAE?

Aportar copia de la licencia de apertura y/o certificado de estar dado de alta en el IAE.

1.2. ¿El establecimiento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes?

Aportar justificante de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

1.3. ¿El establecimiento cumple con el Reglamento General de Protección de Datos?

Aportar una declaración responsable u otro documento que lo justifique.

1.4. ¿El establecimiento cumple con las exigencias higiénico-sanitarias que le aplican a su actividad?

Aportar justificantes emitidos por empresas u otros organismos que realizan inspecciones higiénico-sanitarias.

1.5. ¿El establecimiento cuenta con los elementos de seguridad necesarios? (Salidas de emergencia señalizadas, extintores y mangueras revisadas, botiquín completo y con productos sin caducar, etc.).

Aportar informes o fotos de los elementos de seguridad.

2. Singularidad del Establecimiento

2.1. ¿Cuántos años de antigüedad tiene el establecimiento?

N.º Años:

Aportar justificante que constate una antigüedad de la actividad en el establecimiento superior a los 40 años.

2.2. ¿El establecimiento presenta elementos arquitectónicos, ornamentales o patrimoniales que le proporcionen singularidad?

Aportar fotos, así como otros documentos que así lo atestigüen.

2.3. ¿El establecimiento ha obtenido algún distintivo o premio por su trayectoria?

Aportar copia o fotos de los distintivos o premios.

2.4. ¿El establecimiento posee alguna peculiaridad o singularidad histórica, cultural o etnográfica en relación a Granada o Andalucía?

Aportar una breve descripción de dicha singularidad, además de documentación gráfica (fotos).

2.5. ¿En el establecimiento se comercializan productos artesanos de fabricación propia?

Aportar una breve descripción del producto/s, además de documentación gráfica (fotos).

2.6. ¿Llevan más de dos generaciones al frente del establecimiento?

Aportar una declaración responsable que incluya una breve descripción.

3. Atención al Cliente y Personal

3.1. ¿El personal del establecimiento maneja algún idioma extranjero?

Aportar Certificados/diplomas u otros méritos por persona, o declaración responsable según caso.

3.2. ¿La publicidad ofrecida por el establecimiento es exacta, completa y veraz?

Aportar una declaración responsable.

3.3. ¿El establecimiento realiza entrega a domicilio?

Aportar copia o foto del anuncio que ofrece servicio a domicilio.

3.4. Se pueden realizar compras o pedidos a través de medios electrónicos?

Aportar copia o foto del anuncio que ofrece compras y/o pedidos online.

3.5. ¿El establecimiento da la posibilidad de financiar sus compras o servicios?

Aportar copia o foto del anuncio que ofrece la financiación de las compras.

3.6. ¿El establecimiento ofrece la devolución del IVA a turistas extranjeros?

Aportar copia o foto del anuncio o gestiones realizadas de devolución del IVA a turistas extranjeros.

4. Instalaciones, Productos y Servicios

4.1. ¿El nombre del establecimiento está indicado en la entrada del mismo, de forma que al cliente le resulta sencillo identificarlo?

Aportar foto de la fachada.

4.2. ¿Se identifican todas las áreas o espacios internos del establecimiento, dejando claro cuáles son de acceso a clientes y cuáles de uso exclusivo para el personal?

Aportar fotos del interior del establecimiento con los elementos de señalética.

4.3. ¿Dispone el establecimiento de espacios accesibles para personas con discapacidad?

Aportar fotos o documento justificativo.

4.4. ¿Las instalaciones que conforman el establecimiento están en perfectas condiciones de conservación y limpieza? (terrazas, cocinas, punto de venta...)

Aportar fotos del estado y cuidado de las instalaciones.

4.5. ¿El establecimiento expone los productos o información de los servicios expuestos de manera ordenada y colocados de forma visible para el cliente?

Aportar fotos de la exposición de los productos.

4.5. ¿El establecimiento expone los productos o información de los servicios expuestos de manera ordenada y colocados de forma visible para el cliente?

Aportar fotos de la presentación de los productos o información de los servicios.

5. Política Comercial

5.1. ¿Dispone el establecimiento de una marca comercial?

Aportar imagen de la marca y su aplicación (toldo, web, embalajes, tarjetas de visitas, cartas...).

5.2. ¿Dispone el establecimiento de web propia para informar y/o comercializar el producto/servicio?

Aportar imagen de la página web donde se vea el dominio.

5.3. ¿El establecimiento cuenta con perfiles en las redes sociales?

Aportar imagen de la página de inicio de cada red social.

5.4. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones publicitarias y/o estrategias de marketing (campañas de promoción, trípticos, anuncios publicitarios, posicionamiento web, redes sociales...)?

Aportar imagen y/o documento de las acciones publicitarias y/o estrategias de marketing llevadas a cabo.

5.5. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones de fidelización de clientes (canjeo de puntos, descuentos, promociones...)?

Aportar imagen y/o documento de la acción de fidelización llevada a cabo.

5.6. ¿La información comercial que ofrece el establecimiento está disponible en diferentes idiomas?

Aportar imagen y/o documento de información en diferentes idiomas.

5.7. ¿El establecimiento emplea material de embalaje adecuado al producto comercializado y con el indicativo del establecimiento?

Aportar imagen de los distintos materiales de embalajes (cajas, bolsas, papeles...).

6. Gestión, Innovación

6.1. ¿El establecimiento realiza un seguimiento de la opinión de los clientes a través de encuestas u otro sistema similar?

Aportar cuestionario de satisfacción o imagen justificativa.

6.2. ¿El establecimiento dispone de algún certificado de calidad (SICTED, Q,ISO...)?

Aportar copia del certificado y/o foto del distintivo recibido.

6.3. ¿Los trabajadores del establecimiento realizan cursos de formación adecuados a su función, habitualmente?

Aportar una declaración responsable que incluya un registro de los cursos realizados por los trabajadores.

6.4. ¿En el establecimiento se llevan o han llevado a cabo procedimientos para mejorar la eficiencia energética del establecimiento?

Aportar una descripción de las actuaciones realizadas y fotos de los cambios realizados.

6.5. ¿El establecimiento lleva a cabo una política medioambiental?

Aportar una descripción de las actuaciones realizadas.

6.6. ¿El establecimiento forma parte de una Asociación?

Aportar copia de adhesión a la Asociación.

6.7. ¿Utiliza el establecimiento alguna tecnología para la gestión del negocio (ERP, CRM, TPV...)?

Aportar una descripción de las tecnologías aplicadas y justificantes en su caso.

6.8. ¿El establecimiento lleva a cabo acciones de cooperación empresarial (participación en clubes de producto, networking, acciones de promoción conjunta, aplicación móvil conjunta...)?

Aportar una descripción de las acciones llevadas a cabo.

ANEXO V: Valoración de los Expedientes de Solicitud

Valoración de los Expedientes de Solicitud

Entregada la Memoria de Solicitud, se procede a valorar dicha Memoria estableciéndose un mínimo de requisitos obligatorios y recomendables para la obtención del distintivo:

Requisitos Obligatorios: Poseer licencia de apertura, declaración responsable y/o certificado de alta en el IAE en su defecto; Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales; y Poseer una antigüedad en su actividad igual o superior a los 40 años, habiendo mantenido la misma marca y actividad comercial

Requisitos Recomendables (por ámbitos según ficha de autoevaluación):

Singularidad del Establecimiento: Cumplir como mínimo obligatoriamente un requisito de cinco.

Atención al Cliente y Personal: Cumplir como mínimo obligatoriamente dos requisitos de seis.

Instalaciones, Productos y Servicios: Cumplir como mínimo obligatoriamente dos requisitos de cinco.

Política Comercial: Cumplir como mínimo obligatoriamente dos requisitos de siete.

Gestión, Innovación y Nuevas Tecnologías: Cumplir como mínimo obligatoriamente dos de ocho.

Total, de los 31 requisitos recomendables se exigen obligatoriamente un mínimo 9 requisitos cumplidos, según ámbitos de tipo y gestión del establecimiento.

Terminado el proceso de valoración de la Memoria de Solicitud, todos los expedientes pasarán por una evaluación final de idoneidad de los candidatos con respecto a los objetivos y fines que persiguen la distinción de Establecimiento Emblemático de Granada.

En Granada , a 7 de noviembre de 2024
Firmado por: D^a. Elisa Campoy Soler